



# **ADVERTENCIA**

**EL DÍA DE LA CITA DEBERÁ TRAER **TODA LA DOCUMENTACIÓN** RELACIONADA A CONTINUACIÓN, EN FUNCIÓN DEL SUPUESTO (ART.20.1a) O ART.20.1b))**

**LA DOCUMENTACIÓN DEBE PRESENTARSE **EN ORDEN**, SIGUIENDO LA NUMERACIÓN DE LOS REQUISITOS INDICADOS A CONTINUACIÓN.**

**CADA DOCUMENTO **ORIGINAL** DEBE ESTAR ACOMPAÑADO DE UNA **FOTOCOPIA SIMPLE.****



## **REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA DE ORIGEN**

### **LEY DE MEMORIA DEMOCRÁTICA**

**(Ley 20/2022, de 19 de octubre)**

#### **Documentación que deben aportar los interesados**

Las personas que, siendo hijos de padre o madre originariamente español y nacido en España, hubiesen optado a la nacionalidad española no de origen en virtud del artículo 20.1.b) del Código Civil, en su redacción dada por la Ley 36/2002, de 8 de octubre y los hijos menores de edad, de quienes adquirieron la nacionalidad española, por aplicación de la Ley 52/2007, que optaron, a su vez, a la nacionalidad española no de origen, en virtud del ejercicio del derecho de opción, previsto en el artículo 20.1.a) del Código Civil. **ANEXO IV**

**Si usted adquirió la nacionalidad española por ser HIJO/A de un ciudadano que adquirió la nacionalidad española por la disposición adicional séptima de la Ley 52/2007 (art. 20.1.a) debe aportar:**

- 1) **Hoja declaratoria de datos para la inscripción del nacimiento**, debidamente cumplimentada con letra legible y firmada por el solicitante (documento adjunto).
- 2) **Anexo IV** - Modelo de solicitud de la nacionalidad española de origen. (Disposición adicional octava de la Ley 20/2022) (original y fotocopia simple).
- 3) **Cédula de identidad civil paraguaya en vigor** del solicitante (original y fotocopia simple).
- 4) **Pasaporte español vigente del solicitante** (original y fotocopia simple).
- 5) **Certificado literal de nacimiento español del solicitante** (Acta de nacimiento) expedido en los últimos doce meses (original y fotocopia simple).

En caso de que el nacimiento del solicitante se encuentre inscrito en el Registro Civil de esta Embajada, no será necesario aportar este documento.

En caso de que el nacimiento del solicitante se encuentre inscrito en otro Registro Civil, ver el punto CONSIDERACIONES GENERALES.

- a) **Pasaporte español vigente del progenitor que transmitió la nacionalidad española** (original y fotocopia simple).
- 6) **Certificado literal de nacimiento español del padre o de la madre del solicitante que adquirió la nacionalidad española por la disposición adicional séptima de la Ley 52/2007**, Ley de Memoria Histórica, expedido en los últimos 12 meses (original y fotocopia simple).

En caso de que el nacimiento del progenitor español se encuentre inscrito en el Registro Civil de esta Embajada, no será necesario aportar este documento.



En caso de que el nacimiento del progenitor español se encuentre inscrito en otro Registro Civil, ver el punto CONSIDERACIONES GENERALES.

- 7) En caso de que el progenitor español haya fallecido, **certificado literal de defunción** (Acta de defunción) expedido en los últimos doce meses, debidamente legalizado y apostillado por el país de origen (original y fotocopia simple).
- 8) **Justificante electrónico con Código Seguro de Verificación (CSV)** referente a la solicitud de credenciales para obtener cita para optar a la nacionalidad española conforme a la Ley 20/2022 (LMD).
- 9) Ver punto **CONSIDERACIONES GENERALES**.

**Si usted adquirió la nacionalidad española por ser HIJO/A de un ciudadano que adquirió la nacionalidad española por la Ley 36/2002, (art. 20.1.b) debe aportar:**

- 1) **Hoja declaratoria de datos para la inscripción del nacimiento**, debidamente cumplimentada con letra legible y firmada por el solicitante (documento adjunto).
- 2) **Anexo IV** - Modelo de solicitud de la nacionalidad española de origen. (Disposición adicional octava de la Ley 20/2022) (original y fotocopia simple) (documento adjunto).
- 3) **Cédula de identidad civil paraguaya en vigor** del solicitante (original y fotocopia simple).
- 4) **Pasaporte español vigente del solicitante** (original y fotocopia simple).
- 5) **Certificado literal de nacimiento español del solicitante** (Acta de nacimiento) expedido en los últimos doce meses (original y fotocopia simple).

En caso de que el nacimiento del solicitante se encuentre inscrito en el Registro Civil de esta Embajada, no será necesario aportar este documento.

En caso de que el nacimiento del solicitante se encuentre inscrito en otro Registro Civil, ver el punto CONSIDERACIONES GENERALES.

- 6) **Pasaporte español vigente del progenitor que transmitió la nacionalidad española** (original y fotocopia simple).
- 7) **Certificado literal de nacimiento español del padre o de la madre del solicitante que adquirió la nacionalidad española por la Ley 36/2002**, expedido en los últimos 12 meses (original y fotocopia simple).

En caso de que el nacimiento del progenitor español se encuentre inscrito en el Registro Civil de esta Embajada, no será necesario aportar este documento. En caso de que el nacimiento del progenitor español se encuentre inscrito en otro Registro Civil, ver el punto CONSIDERACIONES GENERALES.



- 8) En caso de que el progenitor español haya fallecido, **certificado literal de defunción** (Acta de defunción) expedido en los últimos doce meses, debidamente legalizado y apostillado por el país de origen (original y fotocopia simple).
- 9) **Justificante electrónico con Código Seguro de Verificación (CSV)** referente a la solicitud de credenciales para obtener cita para optar a la nacionalidad española conforme a la Ley 20/2022 (LMD).
- 10) Ver punto **CONSIDERACIONES GENERALES**

### **CONSIDERACIONES GENERALES:**

- Los formularios de solicitud deben completarse con la fecha del día de su cita.
- En caso de estar registrado con más de dos nombres (Ejemplo: María Helena Laura), al rellenar los formularios deberá elegir solamente 2 nombres (Ejemplo: María Helena, María Laura o Helena Laura).
- El solicitante debe contar con la mayoría de edad y presentar personalmente la solicitud. No se admiten gestiones de terceros.
- En esta Embajada NO se realizan fotocopias. El solicitante es responsable de aportar todas las fotocopias correspondientes, las mismas deben ser legibles y reproducir el original en su totalidad. Las fotocopias NO deben estar autenticadas.
- El Acta literal de nacimiento/matrimonio/defunción hace referencia a la fotocopia del libro-tomo del Registro Civil local. En anexo a este documento puede encontrar los modelos paraguayos admitidos y no admitidos.
- En caso de que el Registro Civil paraguayo indique que no existe el acta literal solicitada, debido al deterioro del tomo-libro o a cualquier otra causa similar, se deberá presentar la **reconstitución** del acta literal junto con la resolución administrativa de dicha reconstitución.
- Los documentos emitidos en España o por cualquier organismo español (ej. Embajada o Consulado) no requieren de Apostilla.
- Todos los documentos que no sean españoles (certificado de nacimiento/matrimonio/defunción) deben estar correctamente legalizados y apostillados por el país de origen.
- Los certificados paraguayos se legalizan en el Ministerio de Justicia y se apostillan en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay.
- Si alguno de los documentos arriba mencionados fuera emitido en otro idioma diferente al español, deberá estar acompañado de la correspondiente traducción juramentada.
- Las vías para solicitar certificados literales de nacimiento/matrimonio/defunción de ciudadanos españoles son las siguientes:
  - a) Si la inscripción de nacimiento/matrimonio/defunción del ciudadano se realizó en la **Embajada de España en Paraguay**, y usted va a presentar su solicitud de nacionalidad en esta Embajada, no es necesario que aporte el certificado literal del ciudadano español.



- b) Si la inscripción de nacimiento/matrimonio/defunción del ciudadano español se realizó en un **Consulado Español de otro país que no sea Paraguay**, la solicitud de certificado literal debe realizarla directamente a ese mismo Consulado.
  - c) Si el nacimiento/matrimonio/defunción del ciudadano español fue en España, siendo por lo tanto realizada la inscripción en un **Registro Civil en España**, puede solicitar el certificado literal de forma telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de Justicia español en el siguiente enlace: <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-nacimiento>. El certificado lo envían a su domicilio, este trámite es totalmente gratuito.
- Además de la documentación aquí enumerada, la Embajada podrá requerir, en cualquier momento, otros datos o documentos que estime oportunos para la correcta valoración del expediente.



## **REGISTRO CIVIL CONSULAR**

### **SECCIÓN I – NACIMIENTOS**

(Declaración de datos para la inscripción)

Nota importante. Antes de cumplimentar ver **Instrucciones** al dorso.

#### **DATOS DEL NACIDO/A**

Nombre (1) .....

Primer apellido .....

Segundo apellido (2) .....

Sexo ..... varón  mujer  (señale el que corresponda)

#### **DATOS DEL NACIMIENTO**

Hora (Formato HH:MM) .....

Día (3) ..... mes ..... año .....

Lugar (4) .....

Inscrito con fecha ..... en el Registro Civil local de .....

en el Tomo ....., Página ..... Número .....

#### **DATOS DEL PROGENITOR A / PADRE / MADRE (5)**

Nombre .....

Primer apellido .....

Segundo apellido .....

Hijo/a de ..... y de .....

Nacido/a en ..... el día ..... de ..... de .....

Estado civil al nacer el/la hijo/a .....

Estado civil en el momento actual .....

Nacionalidad al nacer el/la hijo/a .....

Nacionalidad en el momento actual .....

Domicilio .....

#### **DATOS DEL PROGENITOR B / PADRE / MADRE (5)**

Nombre .....

Primer apellido .....

Segundo apellido .....

Hijo/a de ..... y de .....

Nacido/a en ..... el día ..... de ..... de .....

Estado civil al nacer el/la hijo/a .....

Estado civil en el momento actual .....

Nacionalidad al nacer el/la hijo/a .....

Nacionalidad en el momento actual .....

Domicilio .....

*Sigue al dorso.../...*

## **MATRIMONIO DE LOS PROGENITORES**

(6) .....  
Día de la celebración..... mes ..... año .....  
Lugar de la celebración .....  
Inscrito en .....  
Documento acreditativo presentado .....

## **OBSERVACIONES (7)**

## **DECLARANTE (8)**

D/D<sup>a</sup> ....., en calidad de .....  
natural de ..... fecha de nacimiento ..... domicilio .....  
Código Postal ..... teléfono ..... correo electrónico .....  
Documento acreditativo (DNI, pasaporte, NIE) .....

En ....., a ..... de ..... de 2.....

Firma del declarante (9)

---

## **INSTRUCCIONES**

Cumpliméntese a máquina o con caracteres de imprenta.

(1) Únicamente se podrán practicar inscripciones de nacimiento haciendo constar **dos nombres simples** (p.ej. José-Luis) o **uno compuesto** (María del Carmen).

(2) Las inscripciones de nacimiento habrán de practicarse haciendo constar **dos apellidos**, incluso aquellas inscripciones de personas extranjeras que hayan adquirido la nacionalidad española.

(3) Consignar el dato en letra.

(4) Indicar localidad, distrito, provincia y Estado.

(5) En caso de tratarse de filiación **no matrimonial**, el progenitor que solicite la inscripción no manifestará el nombre del otro progenitor, a no ser que la filiación ya estuviera establecida respecto de éste, en cuyo caso deberá ser acreditada documentalmente.

En el supuesto de **filiación desconocida** se harán constar nombres de ambos progenitores a los solos efectos identificadores.

(6) Indicar "Existe" o "No existe".

(7) En caso de parto múltiple se consignará el orden de nacimiento.

(8) Interesado, progenitor/a, etc.

(9) Si no pudiere o no supiere firmar, lo harán a su ruego dos testigos, los cuales harán constar debajo de la firma, en caracteres bien legibles, su nombre, dos apellidos y domicilio.

**NOTA:** Se admite la presentación de títulos para la inscripción por terceras personas. No obstante, el Registro Civil no está obligado a mantener correspondencia ni a informar a los mismos, salvo que estuvieran apoderados por escrito. En el supuesto de que se promueva la incoación de expediente, éste solo puede ser instado por los propios interesados o por Abogados o Procuradores expresamente apoderados al efecto.

## A N E X O I V

**MODELO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA DE ORIGEN PARA QUIENES EJERCIERON LA OPCIÓN EN APLICACIÓN DEL ART.20.1 a) DEL CÓDIGO CIVIL A CONSECUENCIA DE QUE SUS PROGENITORES OBTUVIERON LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR APLICACIÓN DE LA LEY 52/2007, Y ARTÍCULO 20.1 b) DEL CÓDIGO CIVIL. (Disposición Adicional 8ª de la Ley 20/2022)**

**AL SR./A LA SRA. ENCARGADO/A DEL REGISTRO CIVIL DE:**

Nombre:	<input type="text"/>	Apellido del padre:	<input type="text"/>
Apellido de la madre:	<input type="text"/>	Nacionalidad:	<input type="text"/>
Estado Civil:	<input type="text"/>	Pasaporte:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	País:	<input type="text"/>
Telf. Contacto:	<input type="text"/>	E-mail:	<input type="text"/>

**Por medio de este escrito, solicita la inscripción de la nacionalidad española de origen, según lo dispuesto en la Disposición Adicional octava de la Ley 20/2022. Además de las menciones de identidad y datos antes señalados indica los siguientes:**

INSCRITO/A EN EL REGISTRO CIVIL DE:

TOMO:

FOLIO:

FECHA DE EJERCICIO DE LA OPCIÓN:

**QUE LA PRESENTE SOLICITUD DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA DE ORIGEN SE FUNDAMENTA EN:**

- El/la solicitante es hijo/a, nieto/a de padre o madre, abuelo/a originariamente español.
- El/la solicitante es hijo/a, nieto/a de padre o madre, abuelo/a originariamente español y que, como consecuencia de haber sufrido exilio por razones políticas, ideológicas o de creencia o de orientación e identidad sexual, hubieran perdido o renunciado a la nacionalidad española (Apartado 1 párrafo primero de la Disposición Adicional octava de la Ley 20/2022).
- El/la solicitante es hijo/a de madre española que perdió su nacionalidad por casarse con ciudadano extranjero antes de la entrada en vigor de la Constitución de 1978.
- El/la solicitante adquirió la nacionalidad española por opción en aplicación del artículo 20.1.a del Código Civil a consecuencia de que sus progenitores obtuvieron la nacionalidad española por aplicación de la Ley 52/2007.
- El/la solicitante adquirió la nacionalidad española por opción en aplicación del artículo 20.1.b del Código Civil según redacción dada por la Ley 36/2002, habiendo aportado los documentos probatorios.

**DOCUMENTOS QUE SE APORTAN: PÁRRAFO PRIMERO DEL APARTADO PRIMERO**

- Documento de identidad del/de la solicitante
- Certificado literal de nacimiento español del/de la solicitante, legalizado/apostillado y en su caso, traducido.
- Certificado literal de nacimiento del padre o madre, abuelo o abuela español/a del/de la solicitante.
- Documentos acreditativos de la condición de exiliado del padre o madre, abuelo o abuela español/a:
  - Haber sido beneficiario de pensión otorgada por la Administración española a los exiliados.
  - Haber padecido situaciones de represión o persecución política: certificaciones o informes expedidos por entidades o instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por las autoridades españolas o del Estado de acogida relacionados con el exilio.
  - Cualquier otro documento.
- Documentos acreditativos de la expatriación o salida del territorio español y permanencia estable en el territorio de otro Estado.
  - Pasaporte o título de viaje con sello de entrada en el país de acogida.
  - Certificación del Registro Civil local del país de acogida que acredite haber adquirido la nacionalidad de dicho país.
  - Documentación oficial de la época del país de acogida en la que conste el año de llegada o la llegada al mismo por cualquier medio de transporte.
  - Certificación del Registro de Matrícula del Consulado español.
  - Certificaciones consulares que acrediten la residencia en el país de acogida.
- Otros documentos.

**APARTADO 1.a**

Tales extremos se acreditan con la documentación que se adjunta:

- Certificado literal de español de nacimiento del/de la solicitante:
- Certificación literal de matrimonio de la madre con ciudadano extranjero.
- Certificación relativa a la legislación extranjera en materia de adquisición de nacionalidades por matrimonio. (solo en caso de matrimonios formalizados entre el 5 de agosto de 1954 y 28 de diciembre de 1978, ambos incluidos).
- Documento que acredite la adquisición por la madre de la nacionalidad del marido (solo en caso de matrimonios formalizados entre el 5 de agosto de 1954 y el 28 de diciembre de 1978, ambos incluidos).
- Documento de identidad del/de la solicitante.
- Otros documentos: .....

En ..... a ..... de .....

Firma: